Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 41 /2011
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 33/2011
ADQUISICION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL (ID Nº 224.047)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 284/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 33/2011 ADQUISICION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL** (ID Nº 224.047).-

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Abog. Inés Silva Bernis, Asesora Jurídica, al Lic. Abrahan Pinazo, Asesor, la Abog. Teresa Escobar, Directora de Repatriados, al Sr. Nicolás Benítez, Director de Relaciones Interinstitucionales y al Arq. Ricardo Arguello, Contratado por la Institución.-

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **Sr. Euclides Fernando Gulino Spatuza**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación:

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: contamos con **una oferta susceptible** de analizar técnica y económicamente:

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS	
		Sr. Euclides Gulino	
		SI	NO
A	El Formulario de Oferta y Lista de Precios suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	cumple	
B	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	cumple	
C	Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	cumple	
D	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	
E	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	cumple	
F	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). O certificado de no ser contribuyente.	cumple	
G	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/C	
H	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/C	
I	Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	cumple	
J	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: * un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o * Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/C	
K	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el punto (A) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el punto (B) precedente.	N/C	
L	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública	N/C	
M	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/C	
N	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o * los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/C	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIA
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la invitación al oferente conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 224.047.-

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere disponer un cuarto intermedio a fin de que el oferente presente todas las documentaciones referentes al llamado para su verificación y así proseguir con la evaluación.-
La documentaciones requeridas se detallan a continuación:

.a) Fotocopia Autenticada del Titulo de la Propiedad
.b) Informe de Dominio expedido por la Dirección de Registro Público (Original).
.c) Informe del Registro de Interdicciones (Original)
.d) Certificado de no estar en Quiebra (Original)
.e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación (Original)
.f) Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos (Original)
.g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes (Original)

Tales documentaciones serán requeridas al oferente, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés Silva Berruis
Asesora Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Abrahan Pinazo
Asesor

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

Abog. Teresa Escobar
Directora de Repatriados

Sr. Nicolás Benítez
Director de Relaciones Interinstitucionales

Arq. Ricardo Arguello
Contratado por la Institución

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 41B /2011
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 33/2011
ADQUISICION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL (ID Nº 224.047)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 14:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 284/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011, para la Evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 33/2011 ADQUISICION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL (ID Nº 224.047).-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Abog. Inés Silva Bernis, Asesora Jurídica, al Lic. Abrahan Pinazo, Asesor, la Abog. Teresa Escobar, Directora de Repatriados, al Sr. Nicolás Benítez, Director de Relaciones Interinstitucionales y al Arq. Ricardo Arguello, Contratado por la Institución.-

Luego de un cuarto intermedio determinado por el Comité de Evaluación, dispuesto en reunión de fecha 08 de noviembre del corriente, según consta en el Acta N° 41 A., se reanuda la misma para evaluar la oferta del llamado mencionado.

El Comité Evaluador ha solicitado - Nota mediante - de fecha 08 de noviembre del corriente, documentaciones exigidas en el PBC de carácter formal, al Oferente, Sr. Euclides Fernando Gulino.

Habiendo el oferente remitido copia autenticada del informe de dominio y la fotocopia autenticada del título, dentro del plazo legal, y que se ha verificado las documentaciones requeridas al oferente y, tomando a consideración lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Item N° 23: donde menciona que las demás documentaciones serán remitidas para la firma del contrato, se considera que se debe proseguir con la evaluación.

Se afirma que obra en el expediente la Resolución N°97/2011por la cual se Aprueba la creación del PAC, la Resolución N°222/2011por la cual Autoriza a la UOC la contratación Vía Excepción, la Resolución N°284/2011por la cual se conforma el Comité de Evaluación, copia del Informe de Catastro, carta de Aceptación de la Tasación por parte del propietario, entre otros.

Así mismo, se destaca la Tasación realizada por el MOPC de fecha 31 de agosto de 2011, dando un informe de avalúo por un monto de Gs. 1.410.338.948 y la Tasación de la SENAVITAT de fecha 26 de agosto de 2011, dando un informe de avalúo por un monto de Gs. 1.822.580.400, constatándose que la oferta presentada es un monto inferior a la ofertado.

Este Comité ha tenido a la vista el Informe técnico del "Especialista en el Área", Arquitecto Ricardo Arguello con RUC N° 389599-8, contratado por la Institución según Contrato N° 003/11, en cuyo informe se resume que: "*El edificio se encuentra en condiciones apropiadas para la Adquisición*",

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

También, este colegiado ha contado con el Informe Técnico Jurídico del Abog. Jorge Zarate, con RUC N° 1744334-2, Contratado por la Institución según Contrato N° 11/11, donde concluye en su parte pertinente que: "*el Proceso se ha ajustado al Procedimiento Técnico y Legal de los procesos de adquisiciones publicas de inmuebles*", según informe firmado por el Profesional que obra en el expediente.

Prosiguiendo, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se verifica que la oferta del Sr. Euclides Fernando Gulino se ajusta a los criterios de evaluación establecidas en la Ley 2051/03 en su Art. N° 28, y que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición del Inmueble según la Ley de Presupuesto General de la Nación el presente año fiscal.

Se detallan los datos del inmueble a continuación:

ITEM	FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPER FICIE m2/Ha	PROPIETARIO	PRECIO UNITARIO (m2/ha)	PRECIO TOTAL IVA incluido.
1	Finca N° 220 Cta. Cte. Ctral N° 12-0035-02	SAN ROQUE	564.65 m2	Euclides Fernando Gulino	n/d	1.040.000.000

En base a las documentaciones obrantes en el expediente, este Comité de Evaluación considera que se encuentran reunidos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la Adjudicación al Sr. Euclides Fernando Gulino con CI N° 41.460, propietario del inmueble con Finca N° 220 Cta. Cte. Ctral N° 12-0035-02 del Distrito de SAN ROQUE, por un monto de Gs. 1.040.000.000 (Guaraníes Un mil Cuarenta millones) incluidas los tributos y/o gravámenes que correspondieran a la **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 33/2011 ADQUISICION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL (ID Nº 224.047)**.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, consideramos que la oferta presentada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y las demás disposiciones Legales vigentes

Que, en base al extremo supra mencionado, podemos concluir que el procedimiento bajo nuestra evaluación se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases del llamado y las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones legales concordantes, por lo que este Comité Evaluador, considera que se ajusta a la legalidad la Adjudicación de la presente contratación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, conforme al Art. N° 26, 27, 28 de la Ley N° 2051/03y en los Art. N° 57,58 y 59 del Decreto N° 21909, que elevamos a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad de la Institución.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Abrahan Pinazo
Asesor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

Abg. Teresa Escobar
Directora de Repatriados

Sr. Nicolás Benítez
Director de Relaciones Interinstitucionales

Arq. Ricardo Arguello
Contratado por la Institución